

RADICADO 2021-00405. SUCESION.

JUZGADO DE FAMILIA

Los Patios, treinta (30) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

La señora MARIA ESPERANZA SAVIO PASCAGAZA, en su calidad de conyugue supérstite, y las señoras JACKELINE BARBOSA SAVIO y SINDY VICTORIA BARBOSA SAVIO, en su condición de hijas del causante MANUEL ALBERTO BARBOSA BECERRA, a través de mandatario judicial, presentan demanda de Sucesión Intestada.

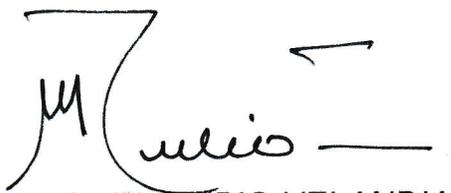
Revisado el libelo en comento, el Despacho advierte, que si bien es cierto en las notificaciones de la demanda aparecen las direcciones de los demandados, no se evidencia las direcciones físicas y electrónicas de la parte demandante conforme el artículo 82 del C.G.P., en concordancia con el artículo 6 del Decreto 806 del 2020.

Y si bien en cierto se solicitan medidas cautelares, también lo es, que no se aportaron los certificados de libertad y tradición recientes, sino del año 2020, con el fin de evidenciar a nombre de quien figura en la actualidad dichos inmuebles.

Por lo antepuesto, se declara inadmisibile y se concede a la demandante el término de cinco (5) días para subsanarla so pena de rechazo art. 90 del C.G.P.

Reconocer al Dr. JORGE ALBERTO GONZALEZ TOLOZA, como apoderado judicial de las demandantes, conforme el poder allí conferido.

NOTIFIQUESE,

  
MIGUEL RÚBIO VELANDIA  
Juez de Familia Los Patios